



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- Participar en procesos de planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades institucionales que fortalezcan y consoliden las relaciones entre la I.E. y la comunidad
 - Realizar investigación diagnóstica de la realidad de los estudiantes a nivel cognitivo, emocional y social.
5. Considerando que para el presente año la jornada laboral del docente ya está organizada y normada por la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, no es posible incrementar las horas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje (dictado de clases) porque afectaría los cuadros de horas y los horarios de los estudiantes; sin embargo consideramos que para el año lectivo 2017 se restructuró la jornada laboral de los docentes de la siguiente manera: 26 horas para el desarrollo de sesiones de aprendizajes, dos (2) horas para reforzamiento y nivelación de los aprendizajes y dos (2) horas para las actividades para la atención a padres de familia y otras actividades determinadas por el Director.
6. El Director deberá planificar para el presente año 2016, las actividades que realizará el docente en las horas de permanencia en la institución educativa de acuerdo al detalle señalado en el punto cuatro del presente documento; para lo cual la Unidad de Gestión Educativa Local 02 se encargará de monitorear su ejecución.
7. Consideramos que para año lectivo 2017 se debiera considerar en la norma técnica el incremento de las horas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje (dictado de clases) de 24 a 26 horas a la semana por parte de los docentes nombrados a quienes se les asigna una remuneración de 30 horas.

